

DIARIO



OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE MARINA

El Diario se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación»

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

## SUMARIO

## Estado Mayor Central.

Aprueba el proyecto de los trabajos de campo y mar que en el año actual debe ejecutar la Comisión hidrográfica.—Aprueba alteraciones hechas en el inventario del torpedero núm. 15.—Idem aumento de fusiles mauser en el id. del cuartel de Dolores de Ferrol.—Dispone se envíe una canoa á Málaga, si hay alguna sin aplicación en la Carraca.—Idem quede en suspenso la traslación de estaciones radiotelegráficas hasta que la superioridad determine.—Aprueba la baja de un mambrú de cobre en el inventario del «Giralda».—Dispone lo

conveniente para la instalación del alumbrado eléctrico en el «Río de la Plata». Crédito para pago de dos ametralladoras para el «Regente».

## Navegación y Pesca marítima.

Destino al cabo de mar de puerto B. Polo.—Idem al id. M. Doce.—Rescinde el contrato de la almadra «La Caleta» y dispone se saque á nueva subasta en el mes de Agosto.—Dispone sea pasaportado para esta Corte el capitán de fragata Director del Laboratorio escuela de Zoología marina D. J. de Borja.

## Anuncios.

## SECCIÓN OFICIAL

## REALES ORDENES

## ESTADO MAYOR CENTRAL

Recibido en este Ministerio el proyecto de los trabajos de campo y mar que en el año actual debe ejecutar esa Comisión hidrográfica, de acuerdo con el plan general que se formuló para el levantamiento de Galicia en el año de 1906 y oída la Dirección general de Navegación y Pesca marítima, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 16 de Mayo de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,  
*Federico Estrán.*

Sr. Jefe de la Comisión Hidrográfica.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

## ARMAMENTOS

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del General Jefe del arsenal de Ferrol, núm. 175 de 27 de

Abril, en que manifiesta que accediendo á lo solicitado por el comandante del torpedero número 15, ha dispuesto se den de baja en su inventario una palan-gana, un jarro y un cubo, del servicio de las cámaras y se le aumente dos lavabos y dos juegos de enseres de rancho, de los que tiene á cargo el guarda costas *Vitoria* y que no le son indispensable, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobarlo y disponer se interese de dicha autoridad la remisión de una relación detallada y valorada de los efectos aumentados para consignarlos en el respectivo inventario

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes —Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Mayo de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,  
*Federico Estrán.*

Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. Central de la Armada.

Sr. Gral. Jefe del arsenal de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Comandante general del apostadero de Ferrol, número 559, de 27 de Abril, en que manifiesta haber dispuesto el aumento en el inventario del cuartel de Dolores, de cincuenta fusiles Maüser, con sus correspondientes correaes, cuchillos bayonetas, vainas de cuero y ta-

pabocas, destinados al primer batallón del segundo regimiento de Infantería de Marina, por haberse aumentado al mismo 419 individuos, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobarlo.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Mayo de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,  
*Federico Estrán*

Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. Central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Gral. Jefe del arsenal de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del presidente de la Junta del fondo económico de practicajes, de 22 de Abril, en que transcribe oficio del comandante militar de la provincia marítima de Málaga, solicitando una embarcación menor en que poder cumplir los deberes de su cargo cuando llegan á aquél puerto buques extranjeros, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer se prevenga al General Jefe del arsenal de la Carraca, que si existe en el mismo algún bote ó canoa sin aplicación determinada, lo remita en primera oportunidad á la comandancia de Marina de Málaga; y caso contrario, formule presupuesto para la construcción de una canoa destinada á reemplazar la que hace tiempo fué excluída en dicha comandancia, en armonía con lo que dispone la Real orden de 29 de Enero último, inserta en el DIARIO OFICIAL número 30, página 189.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Mayo de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,  
*Federico Estrán*.

Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. Central de la Armada.

Sr. Gral. Jefe del arsenal de la Carraca.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del General Jefe del arsenal de la Carraca, núm. 207 de 24 de Marzo último, en que consulta sobre la traslación á los cruceros *Extremadura* y *Río de la Plata*, de las estaciones radiotelegráficas del acorazado *Pelayo* y crucero *Princesa de Asturias*, dispuesta por Reales órdenes de 12 y 26 de Noviembre próximo pasado, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se deje en suspenso todo trabajo relacionado con la traslación de dichos aparatos, hasta tanto que otra cosa se determine.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro del Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Mayo de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,  
*Federico Estrán*.

Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. Central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Gral. Jefe del arsenal de la Carraca.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del General Jefe del arsenal de Ferrol, núm. 190, de 5 del actual, en que participa que accediendo á lo solicitado por el comandante del aviso *Giralda*, ha dispuesto se dé de baja en el inventario de dicho buque, un mambrú de cobre, con tapa, registro y tornillos, que figura á cargo del maestro y no es necesario á bordo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Mayo de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,  
*Federico Estrán*.

Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. Central de la Armada.

Sr. Gral. Jefe del arsenal de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del General Jefe del arsenal de la Carraca, núm. 57 de 28 de Marzo último, á la que acompaña presupuesto de la instalación del alumbrado eléctrico en el crucero *Río de la Plata*, cuya obra fué aprobada por Real orden de 25 de Junio de 1907 (D. O. núm. 154, pág. 850), y propone la admisión de operarios electricistas, por ser insuficientes los que existen en el taller respectivo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la obra de referencia se ejecute con los cuatro operarios de taller de electricidad y torpedos, de que puede disponerse, según expresa el jefe del mismo, y los que sean necesarios de los demás talleres del arsenal, toda vez que no se cuenta con créditos para admitir nuevos operarios.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Mayo de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central,  
*Federico Estrán*.

Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. Central de la Armada.

Sr. Gral. Jefe del arsenal de la Carraca.

## CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E., se ha servido conceder con cargo al cap. adicional art. 2.º concepto «Reina Regente» un crédito de cinco mil francos que deberán situarse en París á disposición del Jefe de la Comisión de Marina en Europa para satisfacer á la casa Dank Rekybriffel Syndikat, dos fusiles ametralladoras mandados adquirir para dicho buque, por Real orden de 13 de Julio del año último.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Mayo de 1908.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Gral. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

## NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

## CABOS DE MAR DE PUERTO

Excmo. Sr.: Dada cuenta de las instancias suscritas por varios cabos de mar de puerto de 2.º en súplica de ocupar la plaza de su clase vacante en Rondela por fallecimiento del que la desempeñaba y vistos los expedientes incoados al efecto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á dicho puerto al cabo de mar de puerto de 2.º clase Baltasar Polo Vazquez, que actualmente presta sus servicios en Corcubión.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, pongo en su conocimiento para los efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Mayo de 1908.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,  
*Emilio Luanco.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sres. Comandantes militares de las provincias marítimas de Ferrol, Coruña, Vigo, Gijón, Santander y Bilbao.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del cabo de mar de puerto de 2.ª clase Manuel Doce Freire, destinado en Comillas, en súplica de ocupar la plaza de su clase vacante en Navía por fallecimiento del que la desempeñaba, S. M. el Rey (q. g. D.) se ha servido acceder á lo solicitado.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, pongo en su conocimiento para los

efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Mayo de 1908.

El Director Gral. de Navegación y Pesca marítima,  
*Emilio Luanco.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

## INDUSTRIAS DE MAR

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Director local de Navegación y Comandante de Marina de la provincia de Alicante, con la que remite expediente de subasta de la almadraba «La Caleta» y manifiesta no haberse presentado á otorgar la correspondiente escritura D. Joaquín Rodríguez Sánchez, á cuyo favor se adjudicó dicho pesquero, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por esa Dirección y la Asesoría general de este Ministerio, ha tenido á bien disponer quede rescindido el contrato de la referida almadraba en perjuicio del concesionario, conforme á la cláusula catorce del pliego de condiciones. Es asimismo la soberana voluntad de S. M. que, con arreglo á lo propuesto por esa Dirección general, se verifique la subasta de la almadraba «La Caleta» en la primera quincena del mes de Agosto, como previene el vigente reglamento.

De Real orden lo expreso á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Mayo de 1908.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Director local de navegación y Comandante de la provincia marítima de Alicante.

## COMISIONES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de Barcelona, sea pasaportado para esta Corte, en comisión indenizable del servicio, el capitán de fragata segundo comandante de la misma y Director del laboratorio escuela de Zoología marina, D. Joaquín de Borja, cuando este jefe lo estime oportuno.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Mayo de 1908.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Director local de navegación y Comandante de la provincia marítima de Barcelona.

# SECCION DE ANUNCIOS

## Diario Oficial del Ministerio de Marina

Y

## COLECCIÓN LEGISLATIVA DE LA ARMADA

El DIARIO OFICIAL se publica todos los días, á excepción de los festivos.

La Colección se publica por pliegos sueltos de 16 páginas, y se reparte á los suscriptores con el DIARIO.

Las disposiciones publicadas en uno y otra, tienen carácter preceptivo y deberán por tanto ser cumplidas sin necesidad de que sean comunicadas por otro conducto.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al DIARIO OFICIAL, una peseta al mes. En el Extranjero y Ultramar, ocho pesetas semestre.

A la Colección Legislativa, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales. En el Extranjero y Ultramar, cinco pesetas mensuales

El pago de las suscripciones ha de verificarse por adelantado.

El DIARIO se sirve gratis á los suscriptores de la Colección.

Números sueltos del DIARIO: diez céntimos hasta 16 páginas, y veinticinco céntimos de 16 en adelante; de la Colección Legislativa á veinticinco céntimos el pliego de 16 páginas.

Los pedidos deberán ser dirigidos al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame, en Madrid, de ocho días en provincias, de un mes para los suscriptores del Extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos, deberán acompañar con la reclamación, el importe de los números que pidan, en letra del Giro Mutuo ó en sellos móviles, no admitiéndose los de franqueo

### OBRAS

## É IMPRESOS DE VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN

DEL

“Diario Oficial,, y “Colección Legislativa,,

	Pesetas.		Pesetas.
Reglamento de supernumerarios de la Armada.	0,10	de Noviembre de 1904 . . . . .	1,00
Hojas anuales de servicios . . . . .	0,10	Extractos de hojas de servicios para la cruz de	
Estados de fuerza y vida de los buques . . . . .	0,10	San Hermenegildo . . . . .	1,00
Reglamento para el ingreso, régimen, dirección		Hojas generales de servicios . . . . .	1,50
y gobierno de la Escuela naval flotante . . . . .	1,00	Nuevas tablas de reducción de pesas y medidas .	4,00
Programa para ingreso en la Escuela naval . . . . .	1,00	Elementos de Derecho marítimo español . . . . .	10,00
Instrucciones y programa detallados, para la en-		Reglamento de la Orden del Mérito naval, apro-	
señanza de los alféreces de fragata . . . . .	1,00	bado por Real decreto de 1.º de Abril de 1891	
Reglamento para la contratación de servicios y		y adicionado con las disposiciones dictadas	
obras de la Marina, aprobado por R. O. de 4		hasta el día . . . . .	0,50